



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 00492 -2014-A/MPMN

Moquegua, 16 MAYO 2014

VISTO: El Informe N° 1353-2013-LAVA-AC/MPMN, Informe N° 7563-213-SLSG/GA/GM/MPMN, Informe N° 047-2014-JP-ACCC-SGOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 893-2014-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 981-2014-GIP-GM/MPMN, Proveído N° 168-2014-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 310-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, Proveído N° 1854-2014-GPP/GM/MPMN, informe N° 0647-2014-GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

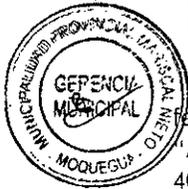
Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 28607 – Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que nuestra Constitución Política del Perú establece a las Municipalidades radica en las facultades o actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 1353-2013-LAVA-AC/MPMN, de fecha 27 de Diciembre de 2013, el Jefe de Almacén Central remite a la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales la Orden de Compra N° 4517 del proveedor AGUADO PUMA GLORY ELIZABETH por el monto de S/. 2,200.00 Nuevos Soles indicando que se afectara presupuestalmente a la meta 110 "ASFALTADO DE LA CARRETERA CUCHUMBAYA – CALACOA, TRAMO III, VIA DE INTEGRACION KM 40+000 AL 60+000 PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA" y sugiere se derive a la Gerencia de Administración, de acuerdo al siguiente detalle:

O/C	PROVEEDOR	IMPORTE O/C	N° FACTURA	FOLIOS
4517	AGUADO PUMA GLORY ELIZABETH	S/. 2,200.00	001-000049	20

Que, mediante Informe N° 047-2014-JP-ACCC-SGOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 26 de Febrero de 2014 el Ing. Alonso José Agüero Taipe, Jefe de Proyecto de la Obra "ASFALTADO DE LA CARRETERA CUCHUMBAYA – CALACOA, TRAMO III, VIA DE INTEGRACION KM 40+000 AL 60+000 PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA" remite al Sub Gerente de Obras Publicas la conformidad y solicita el reconocimiento de deuda de la Orden de Compra 00004517 por la adquisición de 01 Modulo de Madera para almacén de 3.20 x 4.80 metros, por el monto de S/.,2,200.00 nuevos soles, la misma que se encuentra debidamente respaldada con su respectivo Pedido de Comprobante de Salida, e indica que la mencionada Orden de Compra cumple con todos los requisitos para que se realice el reconocimiento de deuda considerando que el único requisito para que no sea devengada la orden fue que la factura se encontraba observada y no se subsano en el debido tiempo. Asimismo, refiere que al estar en un nuevo año fiscal, el pago deberá ser afectado a la secuencia funcional N° 0092 correspondiente a la Obra: "Asfaltado de la carretera Cuchumbaya – Calacoa, Tramo III, vía de Integración km 40+000 al 60+000 Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua";

Que, mediante Informe N° 893-2014-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 1° de Abril del 2014, el Sub Gerente de Obras Publicas, informa al Gerente de Infraestructura Publica que de acuerdo a normas y procedimientos de los pagos de deudas de años anteriores, deben ser reconocidas mediante Resolución de Alcaldía, e indica que la obra en mención para el año 2014 tiene un saldo total en Costo Directo de S/. 368,786.37 nuevos soles y en la especifica 262325 tiene un saldo parcial de S/. 155,530.27 nuevos soles, por lo que estando aperturada la meta solicita reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:



ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCION
1	MONTO DE LA DEUDA	S/. 2,200.00 NUEVOS SOLES
2	TIPO DE GASTO	COSTO DIRECTO
3	DOCUMENTO LEGAL	ORDEN DE COMPRA N° 00004517-I
4	CODIGO SIAF-2013	17728
5	CONCEPTO	ADQUISICION DE 01 MODULO DE MADERA P/ALMACEN DE 3.2 X 4.80 MTS.
6	NOMBRE DEL PROVEEDOR	AGUADO PUMA GLORY ELIZABETH
7	ESPECIFICA	262325
8	SEC. FUNCIONAL 2014	0092
9	NOMBRE DE LA OBRA	"ASFALTADO DE LA CARRETERA CUCHUMBAYA – CALACOA, TRAMO III, VIA DE INTEGRACION KM 40+000 AL 60+000 PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA"

Que, mediante Informe N° 310-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 14 de Abril del 2014, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que según documento referenciado solicitan opinión presupuestal de Certificación de Disponibilidad Presupuestal para reconocimiento de deuda del período fiscal 2013, de la Orden de Compra 4517, a favor de AGUADO PUMA GLORY ELIZABETH para lo cual indica que el Proyecto cuenta con apertura de meta y asignación presupuestal correspondiente al presente ejercicio 2014, por lo que se valida la Certificación de Disponibilidad Presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto	:	"Asfaltado de la Carretera Cuchumbaya – Calacoa Tramo III, Vía de Integración del Km. 40+000 al Km 60+000, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua"
Sec. Func.	:	092
Rubro	:	18 – Canon Minero
Tipo de Costo	:	Costo Directo
RAP	:	3641
MONTO	:	S/. 2,200.00 Nuevos Soles.

Que, conforme lo establece el Artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa;

Que, en concordancia al artículo 10° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable;

Que, mediante el Informe N° 0647-2014-GAJ/GM/MPMN, de fecha 08 de Mayo del 2014, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente reconocer la deuda puesto que habiéndose recepcionado el bien adquirido en el período 2013 de los cuales se le otorgo la conformidad mediante Informe N° 047-2014-JP-ACCC-SGOP/GIP/GM/MPMN, y contando con las opiniones favorables se reconoce la deuda del bien adquirido debiendo pagarse la suma S/. 2,200.00 (DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) por la adquisición de 01 modulo de madera para almacén de 3.2 x 4.80 mts para el Proyecto "Asfaltado de la Carretera Cuchumbaya – Calacoa Tramo III, Vía de Integración del Km. 40+000 al Km 60+000, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua";



Que, con dicha conformidad del área usuaria, corresponde emitirse el acto resolutivo de reconocimiento de obligación de pago de deuda devengada;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la **DEUDA** de la obligación pendiente, por el monto de S/. 2,200.00 (DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al periodo 2013, deuda contraída a favor de AGUADO PUMA GLORY ELIZABETH. Conforme a los considerandos expuestos precedentemente, monto que se afectará a la siguiente fuente de financiamiento:

Proyecto	:	"Asfaltado de la Carretera Cuchumbaya – Calacoa Tramo III, Vía de Integración del Km. 40+000 al Km 60+000, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua"
Sec. Func.	:	092
Rubro	:	18 – Canon Minero
Tipo de Costo	:	Costo Directo
RAP	:	3641
MONTO	:	S/. 2,200.00 Nuevos Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

